



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/002328-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Fernando Pablos Romo, D. Pedro Luis González Reglero, D. Óscar Álvarez Domínguez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo, para que habilite la posibilidad de subvencionar el coste de los materiales necesarios de las inversiones que se tenga previsto llevar a cabo, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de febrero de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002328 a PNL/002350.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez, Fernando Pablos Romo, Pedro González Reglero, Óscar Álvarez Domínguez y Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo:

### ANTECEDENTES

Con fecha 12 de abril de 2017, se publicaba la ORDEN EMP/262/2017, de 31 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios y las Diputaciones Provinciales o sus Organismos Autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con actividades en el sector turístico y cultural. Que daba continuidad a las ayudas ya establecidas en el año 2016.



Según esta Orden el Objetivo es el siguiente; será promover la contratación temporal por municipios con menos de 5.000 habitantes y más de 5 desempleados y por las Diputaciones Provinciales o sus organismos autónomos dependientes, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, de desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con actividades en el sector turístico y cultural.

En esta misma base n.º 1 podemos leer: a los efectos de la presente orden, se entiende por obras y servicios de interés general y social relacionados con el sector turístico y cultural, la puesta en valor y fomento del patrimonio cultural de Castilla y León, entendiéndose por tales los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnológico, científico o técnico. También forman parte del mismo, el patrimonio documental, bibliográfico y lingüístico, así como las actividades y el patrimonio inmaterial de la cultura popular y tradicional. Esto es, serán subvencionables, sin perjuicio de las autorizaciones preceptivas que sean pertinentes, aquellas obras o servicios relacionados con actividades en el patrimonio cultural de Castilla y León, que tenga capacidad por sí mismo para atraer visitantes, como por ejemplo, sin carácter exhaustivo:

- Camino de Santiago.
- Visitas al patrimonio histórico y artístico.
- Actividades festivas y culturales.
- Turismo medioambiental: rutas en el medio natural.
- Acondicionamiento de espacios para la participación colectiva relacionados con el sector.
- Eventos deportivos.

Una vez transcurridos tres años de la puesta en marcha de estas ayudas, se ha constatado que, si se quiere crear empleo de calidad, o dar la cualificación necesaria para su reinserción laboral, deben llevarse a cabo inversiones de cierta envergadura, con un coste económico importante para los ayuntamientos beneficiarios de estas ayudas.

Así mismo, son ayudas para municipios de menos de 5.000 habitantes, y hay que destacar que la mayoría de los municipios de Castilla y León tienen menos de 500 habitantes, lo que supone, entre otras cosas, su limitación presupuestaria para la ejecución de inversiones sin financiación exterior. Y a esto hay que sumar las limitaciones presupuestarias impuestas por la ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar en la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo, para que habilite la posibilidad de**



**subvencionar el coste de los materiales necesarios (según memoria técnica presentada) de las inversiones que se tengan previsto llevar a cabo".**

Valladolid, 8 de enero de 2019

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Ceba Álvarez,  
Fernando Pablos Romo,  
Pedro Luis González Reglero,  
Óscar Álvarez Domínguez y  
Ana María Muñoz de la Peña González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández